ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 004 DE 2022.

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **Nit.: 892115007-2**	
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE-KERU. **NIT:** 900123258-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUDITH DEL CARMEN ROJAS IPUANA. **C.C No:** 40.937.857 EXPEDIDA EN RIOHACHA. **Dirección:** Carrera 4 # 28A – 73, Riohacha – La Guajira **Teléfono:** 3166752495 **Correo:** judithrojas10@hotmail.com	
OBJETO	**FORTALECIMIENTO A LOS USOS Y COSTUMBRES CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TIPICAS WAYUU (MICHI) EN EL RESGUARDO INDIGENA SOLDADO PARATE BIEN EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($170.552.925)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET: 2.3.2.02.02.009 40 01 1400.01.2021440010160 Descripcion: construcción de vivienda típicas, Centro de Costos: 4	Fuente: 1.3.2.2.12 RBSGPRI
	CDP No. 0000003 de fecha 24 de febrero de 2022	Registro Presupuestal No. 0000001 del 07 de abril 2022.
SUPERVISOR	**ALEIDA EPIAYÚ URIANA, DIRECTORA DE ASUNTOS INDIGENAS DISTRITAL**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 de abril de 2022.	
FECHA DE INICIACIÓN	02 de mayo de 2022.	
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de junio de 2022.	

A los dos (02) días del mes mayo del 2022 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron la doctora **ALEIDA EPIAYÚ URIANA,** en su condición de Directora de asuntos indígenas Distrital, designada para ejercer la supervisión del convenio de asociación que nos ocupa y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, la señora **JUDITH DEL CARMEN ROJAS IPUANA,** identificada con el número de ciudadanía 40.937.857 expedida en Riohacha, actuando en calidad de representante legal de **LA FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE-KERU**, con el fin de dar inicio al convenio de asociación No. 004 de 2022, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar el convenio de asociación No. 004 de 2022, cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO A LOS USOS Y COSTUMBRES CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TIPICAS WAYUU (MICHI) EN EL RESGUARDO INDIGENA SOLDADO PARATE BIEN EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".** A partir del dos (02) de mayo del 2022, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del convenio de asociación No. 004 de 2022, es de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de Asuntos Indígenas Distrital, de acuerdo a la Cláusula Octava del convenio de asociación No. 004 de 2022.

3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Tercera, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

5. Que en cumplimiento a la Cláusula Quinta - Forma de Pago, Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II.

 Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera. -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal. -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda). - Certificado de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO 1:** La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: -Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación. **PARÁGRAFO 2 - PACTO DE ANTICIPO:** para el desarrollo de este programa, se pactó un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de asociación, el cual se entregara al cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional. g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los CONTRATOS que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad.
 Estos documentos una vez aprobados y/o suscritos por el supervisor serán presentados al área de tesorería Distrital, para su respectivo trámite.

6. Que fueron aprobadas por parte del Distrito las garantías exigidas en la cláusula sexta del contrato, las cuales se especifican de la siguiente manera:

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA.

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS		No. DE PÓLIZA: 3016696		
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**PRIMA**
CUMPLIMIENTO	08/04/2022	23/09/2022	$17.055.293,00	39.250,54
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	08/04/2022	23/05/2022	$68.221.170,00	$42.054,15
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/04/2022	23/05/2025	$8.527.646,0	133.288,28

GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA.

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS		No. DE PÓLIZA: 1012014		
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**PRIMA**
PREDIOS,LABORES Y OPERACIONES	08/04/2022	23/05/2022	$200.000.000,00	0.00
PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	08/04/2022	23/05/2022	$200.000.000,00	0.00
PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	08/04/2022	23/05/2022	$200.000.000,00	0.00
COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	08/04/2022	23/05/2022	$200.000.000,00	147.945,00

1. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el dos (02) de mayo del 2022

ALEIDA EPIAYÚ URIANA
DIRECTORA DE ASUNTOS INDIGENAS DISTRITAL
Supervisor.

JUDITH DEL CARMEN ROJAS IPUANA.
Cc.40.937.857 expedida en Riohacha.
Representante legal de la fundación social indígena wale-keru.
Contratista.